



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

N.º 9519

Celebrada el

13 de mayo, 2025



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

SESIÓN ORDINARIA N.º 9519

CELEBRADA EL DÍA

martes 13 de mayo, 2025

LUGAR

Edificio Laureano Echandi

HORA DE INICIO

11:00

FINALIZACIÓN

15:31

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

MSc. Mónica Taylor Hernández

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Lic. Juan Manuel Delgado Martén

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*MSc. Mónica Taylor Hernández
Lic. Edgar Villalobos Brenes
Dr. Francisco González Jinesta*

ASISTENCIA

*Presente
Virtual
Presente*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Lic. Juan Manuel Delgado Martén
Dr. Juri Navarro Polo
MSc. Rocío Ugalde Bravo*

ASISTENCIA

*Presente
Presente
Presente*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Bach. Martha Elena Rodríguez González
Lic. Martín Belman Robles Robles
Diplm. Vianey Hernández Li*

ASISTENCIA

*Presente
Presente
Presente*

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Andrey Quesada Azucena

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Sesión de Junta Directiva transmitida en tiempo real a través de la plataforma YouTube.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Participantes en la sesión de Junta Directiva		
Asesores de Junta Directiva		
Lic. David Esteban Valverde Méndez	Asesor legal de la Junta Directiva	Presente
Gerentes		
Lic. Gustavo Picado Chacón	Gerente Financiero	Presente
Dr. Alexander Sánchez Cabo	Gerente Médico a.i	Presente
Dr. Esteban Vega de la O	Gerente de Logística	Presente
Ing. Jorge Granados Soto	Gerente de Infraestructura y Tecnologías	Presente
Licda. Gabriela Artavia Monge	Gerente Administrativa a.i	Presente
De unidades institucionales		
Lic. Andrey Quesada Azucena	Subdirector Jurídico	Presente
Licda. Laura Ávila Bolaños	Jefe en Presidencia Ejecutiva	Presente
Secretaría de Junta Directiva		
Ing. Carolina Arguedas Vargas	Secretaria de Junta Directiva	Presente
Bach. María José Brenes Otarola	Asistente en sesiones de Junta Directiva	Presente
Sra. Lilleana Burgos Navarro	Asistente en sesiones de Junta Directiva	Presente
Ing. Miguel Oviedo Rojas	Analista en TIC	Presente



CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Asuntos

I. Comprobación de quórum

II. Consideración del orden del día

III. Asuntos junta directiva y presidencia ejecutiva

N.º	Oficio	Tema	Proceso	Tiempo	Revisión
1.	GA-0839-2025	Solicitud de presentación del GA-DAGP-0733-2025. En atención al oficio GA-0643-2025, referente a la Revaloración por Ajuste Técnico a los Médicos Asistentes Especialistas (G2), según acuerdo de la Junta Directiva.	Administrativos Institucionales	15 min	Cumple
2.	PE-DAE-0463-2025	Información para la atención de la disposición 4.4, informe DFOE-BIS-IAD-00010-2024 de la Contraloría General de la República.	Administrativos Institucionales	50 min	Cumple

IV. Confidenciales

Lectura de la Justificación del bloque de confidenciales a cargo de la Asesoría Legal de la Junta Directiva

N.º	Oficio	Tema	Proceso	Tiempo	Revisión
1.	GA-DJ-04243-2025	Criterio jurídico respecto a defensas varias en contra de la resolución inicial de traslado de cargos, expediente administrativo 25-00107-1105-NAEM.	Normativo legal	45 min	Cumple
2.	GA-DJ-00263-2025	Emitir criterio jurídico relacionado con la	Normativo legal	10 min	Cumple



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

		apertura de procedimiento administrativo por responsabilidad patrimonial en contra de los funcionarios y exfuncionarios relacionados con el procedimiento de compra expediente N.º 2020CD-000062-5101 que fue devuelto por el Centro para la Instrucción de Procedimientos Administrativos (en adelante CIPA).			
3.	GA-DJ-00777-2025	Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el Dr. A A Z funcionario de Laboratorio Clínico del Hospital de Guápiles.	Normativo legal	10 min	Cumple
4.	GA-DJ-01173-2025	Recurso extraordinario de revisión presentado por el funcionario J M M, expediente administrativo disciplinario DG-2395-12-2022.	Normativo legal	10 min	Cumple
5.	GA-DJ-3759-2024	Análisis del Informe de Auditoría No. ATIC-RH-0032-2023 de 7 de junio de 2023, denominado “Relación de hechos sobre la gestión relacionada con la adquisición de una solución de redes y equipamiento de comunicaciones para la CCSS y servicios de	Normativo legal	10 min	Cumple



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

		soporte a usuario final para las unidades adscritas de la Caja Costarricense de Seguro Social”			
6.	GA-DJ-0308-2024	Propuesta Conciliatoria en Proceso Ordinario Laboral de Empleo Público.	Normativo legal	30 min	Cumple

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, capítulo I:

Directora Mónica Taylor Hernández: Bueno, muy buenos días a todos compañeros presentes en la sesión y todas las personas que nos siguen en redes sociales al ser las 11 horas y 7 minutos del martes 13 de mayo del 2025.

Se inicia la celebración de la sesión ordinaria número 9519 de la Junta Directiva de la Caja Costarricense Seguro Social, misma que se realizará bajo la modalidad presencial.

Debido a que en la agenda hay temas para ser conocidos en sesión pública y otros catalogados confidenciales, se les recuerda que estaremos transmitiendo la primera parte de la sesión, pero para conocer los temas confidenciales no se realizará la transmisión pública. Así mismo se le informa que tendremos un receso de almuerzo de una a dos de la tarde y procedemos con la comprobación del quórum, por favor, Carolina, ¿No sé si don Edgar está de forma virtual? Ok, listo. Entonces, Adelante, Carolina, por favor.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí.

Buenos días, muchas gracias. Sí señora don Edgar, se encuentra virtual como representante del Estado, también está presente representante del Estado Francisco González y doña Mónica Taylor, presidenta de la Junta Directiva, presentes también representantes de los patronos doña Rocío Ugalde, don Juri Navarro y don Juan Manuel. Y representantes de los trabajadores, doña Martha Rodríguez, don Martín Robles y doña Vianey Hernández. Hay quórum para iniciar la sesión.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, siendo que el quórum está completo para sesionarse, se somete a aprobación y votación del órgano colegiado el orden del día. Por favor, señores, votamos.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Ing. Carolina Arguedas Vargas: 9 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Votamos firmeza. A no requiere firmeza, todos votamos don Edgar ¿Consignaron el voto don Edgar? Ok.

Sometido a votación:

Votación del orden día

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	En firme
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Belman Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

Ingresan al salón de sesiones el Lic. Walter Campos Paniagua, Director Dirección de Administración y Gestión de Personal y Lic. Daniel Corredera Alfaro, Jefe de Área Dirección de Administración y Gestión de Personal.



CAPÍTULO II

Temas por conocer en la sesión

ARTÍCULO 1º

Se conoce oficio N.º, GA-0839-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Gabriela Artavia Monge MAFF gerente administrativa a.i. mediante el cual presenta Solicitud de Presentación del GA-DAGP-0733-2025. en atención al oficio GA-0643-2025, referente a la Revaloración por Ajuste Técnico a los Médicos Asistentes Especialistas (G2), Según Acuerdo de la Junta Directiva.

Exposición a cargo: Lic. Daniel Corredera Alfaro, Jefe de Área Dirección de Administración y Gestión de Personal.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 1º:

GA-0839-2025-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9519-6b3ee.pdf>

GA-0839-2025-Presentación:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9519-8138a.pdf>

GA-0839-2025-Anexo:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9519-e11a9.pdf>

Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 1º:

Directora Mónica Taylor Hernández: Como primer tema durante la sesión 9518, la Gerencia Administrativa solicitó la corrección del acuerdo respecto al ajuste técnico de especialistas, por lo que se le da la palabra a la Gerencia Administrativa, en este caso don Walter, para que nos explique la corrección del acuerdo. Adelante, don Walter.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Lic. Walter Campos Paniagua: Bueno, muy buenos días a todos y a todas, un gusto saludarlos.

Como bien lo dice doña Mónica, nosotros hemos solicitado un ajuste, hoy no está doña Gabriela como ustedes saben, está convaleciente por salud y entonces nos pidió que la representáramos en este tema. Tal vez hay que recordar que en algún momento venimos con el tema del ajuste técnico de los médicos especialistas, donde esta Junta tomó la decisión propuesta técnica nuestra de hacer un ajuste de 350.000 colones al salario base de los médicos especialistas que tenían un salario compuesto y que está este ajuste sería a partir del primero de julio de su presente año.

Ese es el acuerdo original, nosotros hoy traemos una propuesta porque tenemos un tema técnico que ahora don Daniel lo va a ampliar y es justamente con la modalidad de pago que nosotros tenemos como institución, como ustedes conocen, nosotros pagamos catorcenalmente y eso implica que algunos pagos arrastren días de meses anteriores en este caso particular como el acuerdo está a partir del primero de julio. Del primero de julio al 11 de julio, que es el día que pagamos, hay 11. Quedan 3 días del mes de junio de esa nómina que no estarían contemplados en el acuerdo si queda en esa literalidad, nosotros lo que venimos a proponer es un cambio, no cambia nada en el fondo ni en lo que esta Junta decidió, salvo que se indique que el pago que ese ajuste técnico se haría efectivo a partir del primer pago de julio.

Ese simple cambio implicaría que se puedan pagar los 14 días íntegros incluidos los 3 días de junio. Es un tema técnico que no podemos correr la planilla de esa forma tenemos que hacer dos nóminas y ya la Dirección de Tecnología nos dijo que eso era complejo, que no se podía hacer, entonces que lo mejor era traer la propuesta para ajustar esa redacción, para poder correr la planilla de la primero de Julio y así honrar el compromiso con los especialistas.

Don Daniel tiene una pequeña presentación, la queremos hacer muy ejecutiva para ver si ustedes nos aprueban ese ajuste.

Directora Mónica Taylor Hernández: Adelante, por favor.

Lic. Daniel Corredera Alfaro: Buenos días. Bueno, como bien lo comentó Walter, tal vez sí nos devolvemos a la primera diapositiva, por favor, a esa.

El acuerdo textualmente, para lo que fue aprobado en el para reconocer este ajuste técnico a los médicos especialistas que devenga un salario compuesto con vigencia a

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

partir del 01 de julio 2025 de hasta 350.000 colones. Como bien lo comentó ahorita don Walter, el sistema de nosotros institucional está parametrizado con base en la Ley 10102. Siguiendo (diapositiva), por favor.

Con la Ley 10102 esta es la Ley que viene cuando sea la promulgación de la Ley 9635 y viene y mantiene el pago bisemanal a las personas trabajadoras de la institución. Entonces el sistema institucional tiene una forma de cálculo que paga cada 14 días, por eso los salarios de nosotros a nivel interno e institucional están a 28 días, entonces el sistema al tener esta parametrización el cómo ahorita lo comentaba don Walter, tenemos meses normalmente en una bisemana de cada mes se arrastran días del mes anterior o se incorporan días del mes siguiente, o sea, dependiendo de la condición para este caso particular, tenemos esa condición porque el mes de julio es el primer pago de la Primera bisemana del mes de junio, cancela 3 días del mes de junio.

Entonces, nosotros al hacer este análisis a nivel de sistema, lo que nos provoca es que el sistema a la hora de trabajar el procesamiento de planilla, él únicamente tiene, está establecido para procesar una planilla como tal durante unas fechas específicas. ¿Y por qué se da esto? Porque esto es para poder garantizar el pago y el procesamiento del pago de las personas trabajadoras. ¿Qué nos garantiza esto? Realmente Esto es lo que nos da a nosotros, es una coherencia, una seguridad a la hora de hacer todo el procesamiento de planilla y así poder pagar la fecha establecida según el calendario como tal.

Como vemos aquí en la imagen en la segunda imagen, ahí están los calendarios de pago, específicamente del mes de junio y del mes de julio. Entonces ahí es donde podemos visualizar que la segunda bisemana del mes de junio se cancela el 27 de junio como tal y la Primera bisemana del mes de julio se cancela el 11. Entonces ahí vemos que contiene el 28, 29 y 30 de junio como tal siguiente, por favor, de aquí a modo más gráfico y amplio como tal, podemos ver si nosotros aplicamos textualmente el acuerdo de Junta Directiva, se pagaría del 01 de julio al 11 de julio, tal cual suman 11 días y nos quedan ahí esos 3 días en cola por llamarlo de alguna manera específicamente para los médicos especialistas.

Sin embargo, al hacer nosotros esta parametrización específica no se les pagarían tampoco esos 3 días a los funcionarios de la institución de ahí viene el análisis técnico que se hace con la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y nosotros y se valora que lo más viable sería incorporar estos 3 días del mes del mes de junio y pagar la bisemana completa que nos garantiza el pago procesamiento normal y no pone en riesgo la nómina institucional. Siguiendo (diapositiva), por favor.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Ya con base en eso la propuesta de nosotros en conclusión sería voy a permitirme leerla textualmente es que con base en los aspectos técnicos previamente expuestos por medio de la presente, se solicita respetuosamente valorar la propuesta de modificar el acuerdo primero del artículo sexto adoptado en la sesión 9499, con el objetivo principal de aplicar la revaloración por ajuste técnico de hasta 350.000 colones al salario base de los médicos asistentes especialistas G2 que perciben salario compuesto con vigencia a partir de la primera bisemana de julio de 2025, fecha de pago 11 de junio 2025 la recomendación técnica es aprobar lo planteado por la Dirección de Administración y Gestión de Personal a efectos de proceder en tiempo y forma con la implementación de la revalorización correspondiente al ajuste técnico requerido.

Sería básicamente esa es la propuesta de nosotros, lo que les traemos a ustedes y ya la siguiente sería la propuesta de acuerdo como tal. Adelante, por favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Adelante. Perdón.

Lic. Daniel Corredera Alfaro: Propuesta de acuerdo, la Junta Directiva teniendo a la vista el oficio GA-0839-2025, por medio del cual la Gerencia Administrativa remite el GA-DAGP-0733-2025, acuerda.

Acuerdo Único: modificar el acuerdo primero del artículo sexto adoptado en la sesión número 9499 del 27 de febrero del 2025 para que se lea de la siguiente manera.

Acuerdo primero, aprobar una revaloración para por ajuste técnico de hasta 350.000 colones al salario base de los médicos asistentes especialistas G2 que devengan salario compuesto con vigencia a partir de la primera bisemana de julio del 2025, como parte de un proceso gradual y progresivo que permita el cierre de la brecha salarial que se ha generado entre estos médicos especialistas y aquellos que pertenecen al régimen del salario global.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias. ¿Alguna observación, compañeros?, si no procedemos con la votación del acuerdo. Listo, sometemos a votación el acuerdo por favor.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: 9 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: 9 fotos en firme.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Directora Mónica Taylor Hernández: Perfecto. Muchísimas gracias a los compañeros de la Gerencia Administrativa.

Por tanto, teniendo a la vista el oficio GA-0839-2025, por medio del cual la Gerencia Administrativa remite GA-DAGP-0733-2025, la Junta Directiva de -forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO: Modificar el acuerdo primero del artículo 6º, adoptado en la sesión N°9499 del 27 de febrero de 2025, para que se lea de la siguiente manera:

ACUERDO PRIMERO: Aprobar una revaloración por ajuste técnico de hasta 350 000 colones al salario base de los Médicos Asistentes Especialistas (G-2) que devengan salario compuesto, con vigencia a partir de la primera bisemana de julio de 2025, como parte de un proceso gradual y progresivo que permita el cierre de la brecha salarial que se ha generado entre estos médicos especialistas y aquellos que pertenecen al régimen del salario global.

Sometido a votación:

Oficio GA-0839-2025

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	En firme
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Martín Belman Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En Firme

Se retiran del salón de sesiones el Lic. Walter Campos Paniagua, Director Dirección de Administración y Gestión de Personal y el Lic. Daniel Corredera Alfaro, Jefe de Área Dirección de Administración y Gestión de Personal.

Ingresan al salón de sesiones MSc. Carolina González Gaitán, Directora Dirección Actuarial y Económica y la Licda. Margoth Ureña Ramírez, Dirección Actuarial y Económica

ARTÍCULO 2º

Se conoce oficio N.º PE-DAE-0463-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por la MSc. Carolina González Gaitán, Directora Dirección Actuarial y Económica, mediante el cual presenta Información para la atención de la disposición 4.4, Informe DFOE-BIS-IAD-00010-2024 de la Contraloría General de la República.

Exposición a cargo: MSc. Carolina González Gaitán, Directora Dirección Actuarial y Económica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 2º:

PE-DAE-0463-2025-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9519-8ec83.pdf>

PE-DAE-0463-2025-Presentación:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9519-bea3e.pdf>

Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 2º:

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Directora Mónica Taylor Hernández: A continuación, procedemos a ver el oficio PE-DAE-463-2025, para lo cual le doy la palabra a la máster Carolina González Gaitán, directora actuarial y económica, para que se refiera al informe DFOE-BIS-AE-IAD-0010-2024, de la Contraloría General de la República.

Buenos días, bienvenida. Adelante, cuando estén listos.

MSc. Carolina González Gaitán: Gracias. Buenos días a todos. No sé, nada más, si me tengo que unir a la sesión, no tengo el enlace, pero, ok.

Bueno, la idea de este espacio que nos están brindando es presentar la atención de la disposición cuatro de este informe de la Contraloría, relacionado con alguna información del gasto que se utiliza para la proyección de las valuaciones actuariales del Seguro de Salud. La siguiente (diapositiva).

Tal vez muy rápidamente, porque este tema ya lo hemos abordado en varios espacios en esta Junta, como parte de los principales antecedentes, bueno, el informe de la Contraloría se recibió en diciembre de 2024.

El 9 de enero, la Secretaría de Junta Directiva la instruye la Dirección Actuarial Económica, que atienda, analice y presente una propuesta de acuerdo en atención a lo que le solicita el órgano Contralor. La dirección actuarial el 22 de enero emite oficio con una propuesta de acuerdo. Posteriormente, el 18 de marzo, este órgano colegiado instruye solicitar una prórroga, dado que la disposición vencía y a finales de enero si no me equivoco. Y la prórroga se concedió por la Contraloría para el 16 de mayo de 2025. La siguiente (diapositiva).

Tal vez, para empezar, esta es la disposición que la Contraloría establece a la Junta Directiva, que en términos generales lo que señala es analizar y ajustar el acuerdo tercero del artículo 6 de la sesión 9474, para que, de conformidad con la técnica actuarial y normativa aplicable, se elimine la posibilidad de modificar los supuestos de las buenas evaluaciones actuariales en los términos que señala dicho acuerdo.

Esto lo hemos querido resaltar un poquito en los términos que están en ese acuerdo del 2024, dado el riesgo, señala la Contraloría, que implica para la precisión de resultados y toma decisiones institucionales. Este tema se ha ampliado bastante en dos talleres que se realizaron, entonces esta presentación es muy puntual, a los considerandos y propuestas de acuerdo. La siguiente (diapositiva), por favor.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Para tener como referencia, este es el acuerdo que solicita la Contraloría que se analice y se revise en donde la Junta Directiva acordó en septiembre de 2024:

“Autorizar e instruir a la dirección actuarial y económica para que pueda actualizar las proyecciones actuariales cuando se estime pertinente”, y acá subrayamos en respuesta a variaciones en el comportamiento de ciertas variables, condiciones o hipótesis, esta parte que está subrayada es el propio de parte nuestra, un poco por lo que se discutió en los dos talleres y bueno, creo que es en la siguiente. Si me ayudan, por favor.

Los dos talleres que se realizaron se realizaron el martes 29 de abril, martes 6 de mayo, ¿en ambos qué se discutió para poder atender la disposición de la Contraloría? Bueno, se presentó el contexto del informe de la Contraloría. En su informe la Contraloría establece una serie de resultados que son párrafos numerados que dan pie a la disposición 4.4, entonces se pasó por cada uno de esos párrafos de la Contraloría. Posteriormente, ya esta fue en la segunda parte del taller, el 6 de mayo se plantea lo que establecen las directrices trabajo actuarial para la Seguridad Social, que son directrices de la Asociación Internacional de Seguridad Social y de la Organización Internacional del Trabajo del 2022 y lo que se hace es traer al taller o poner en discusión en el taller, creo que eran como seis directrices particulares de estas normas que son al final normas de buena práctica actuarial, en donde ya estas normas establecen que las valuaciones actuariales deben hacerse de manera periódica y que puede haber valuaciones actuariales regulares, complementarias o actualizadas.

Una de esas directrices, y nada más como para refrescar un poquito y de manera muy rápida, nos decían, qué casos se pueden hacer estas revisiones más seguidas a las evaluaciones actuariales y es un poco cuando cambia el nivel o adecuación de las prestaciones o financiamiento. Es decir, cambios paramétricos o cambios, ya propiamente en la estructura de un régimen de protección social.

Y, por último, también en estos talleres se discutió el contexto del acuerdo de Junta Directiva que la Contraloría está solicitando que se analice y se revise y por supuesto que, para analizar ese acuerdo de Junta, era necesario conocer todo el contexto que viene más o menos desde enero 2022, según lo que vimos en los talleres. La siguiente (diapositiva), por favor.

Entonces y bueno, ya acá entramos a la propuesta de acuerdos. Esta propuesta tiene, creo que son como siete considerandos que fueron solicitados precisamente para dar el contexto al acuerdo que se va a proponer y bueno, voy a permitirme leerlos de manera completa.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Analizado el informe de la Contraloría General de la República DFOE-BIS-IAD-00010-2024 y en especial lo atinente a los puntos dos 2.27 al 2.37, en relación con la disposición 4.4, que dispuso:

Analizar y ajustar el acuerdo tercero del artículo Sexto de la sesión 9474, tomado por la Junta Directiva en la sesión celebrada el 3 de septiembre de 2024.

De manera que, de conformidad con la técnica actuarial y la normativa aplicable, se elimine la posibilidad de modificar variables y supuestos de las valuaciones actuariales en los términos en que lo señala el acuerdo, dado el riesgo que implica para la precisión de los resultados y la toma de decisiones institucionales.

Bueno, lo que solicita la Contraloría es remitir a más tardar el 16 de mayo, en este caso, una copia de los acuerdos donde conste el análisis y ajuste del acuerdo. La siguiente (diapositiva), por favor.

El considerando dos, establece mediante el acuerdo tercero del artículo 6 de la sesión 9474 del 3 de septiembre del 2024, la Junta Directiva acordó:

Autorizar e instruir a la Dirección Actuarial y Económica para que pueda actualizar las proyecciones actuariales, cuando se estime pertinente, en respuesta a variaciones en el comportamiento de ciertas variables, condiciones o hipótesis, tomando como base la evaluación actuarial más reciente que haya sido presentada a la Junta Directiva, sin que ello signifique que se trata de una nueva evaluación actuarial en sentido estricto. Lo anterior con el objetivo de disponer de los análisis de sostenibilidad actualizados que se requieran referentes a los seguros sociales administrados por la institución, tendientes a fortalecer la toma de decisiones de la Junta Directiva.

Y la siguiente (diapositiva), por favor.

Tercero: En materia de trabajo actuarial, las directrices sobre el trabajo actuarial para la Seguridad Social de la OIT y la AIDS están destinadas a actuarios y otros profesionales que realizan trabajo actuarial, así como a instituciones de Seguridad Social y tienen dentro de sus objetivos promover buenas prácticas para el trabajo actuarial realizado por y para las instituciones de Seguridad Social.

Cuarto: En relación con las buenas prácticas en materia actuarial sobre evaluaciones actualizadas o complementarias, la directriz una de las directrices sobre el trabajo

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

actuarial para la Seguridad Social de la OIT y AISS, establece la necesidad de realizar evaluaciones actuariales periódicas, ya sea regulares, complementarias y o actualizadas. Además, se señala que el trabajo actuarial exige datos actualizados, esto en la directriz dos. Por su parte, la directriz 49 ofrece una guía para determinar las situaciones en que pueda requerirse una evaluación actuarial complementaria o su actualización y entre ellas se establece la existencia de cambios en los parámetros o en la estructura del régimen de Seguridad Social, siendo que los cambios en los parámetros son los que afectan los criterios de elegibilidad, el nivel de prestaciones y el nivel de financiamiento del régimen; por su parte, los cambios estructurales son más significativos e incluyen la introducción de nuevos regímenes, adopción de nuevas prestaciones o cambios de otra índole en la naturaleza de las prestaciones. Siguiendo (diapositiva), por favor.

Quinto: En relación con los aspectos que puedan requerir una evaluación actualizada o complementaria, por implicar cambios en el nivel de prestaciones o del financiamiento, la directriz 27 establece que en un entorno cambiante podrá justificarse en revisiones más frecuentes de los regímenes de Seguridad Social, por ejemplo, recesiones económicas y la volatilidad de los mercados financieros que generan caídas significativas o alzas en el valor de los activos. Adicionalmente, 47 establece que la inflación, el aumento en salarios y la regularidad del ajuste de los parámetros afectan la adecuación de las prestaciones. Siguiendo (diapositiva), por favor.

Sexto: Se reconoce la rigurosidad técnica, normativa de datos y metodológica que debe imperar en la elaboración de las valuaciones actuariales de la caja, sin perjuicio de que las valuaciones actuariales regulares constituyan un insumo para la generación de otros productos actuariales, como evaluaciones actuariales complementarias y o actualizadas, en los términos establecidos en las directrices sobre el Trabajo Actuarial para la Seguridad Social de la OIT, AISS siempre y cuando:

- a) Responda a una solicitud de la Junta Directiva en atención a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 17, ley constitutiva de la caja costarricense del Seguro Social.
- b) Se analice y justifique técnicamente la necesidad de elaborar la actualización o complemento a la valuación actuarial, así como los ajustes que técnicamente proceden.
- c) Que en su nombre se identifique que corresponde a una actualización o complemento o adenda a la valuación actuarial.
- d) Se cumpla con las buenas prácticas actuariales y de más normativa aplicable, así como con las metodologías establecidas para la elaboración de la valuación actuarial.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Y la siguiente (diapositiva).

Séptimo: Habiendo escuchado y analizado las presentaciones y argumentaciones, esto en los talleres de la Dirección Actuarial Económica, Gerencia Financiera y la Auditoría Interna, así como lo consignado en los oficios PE-DAE-0441-2025 del 5 de mayo 2025 y PE-DAE-0463-2025 del 12 de mayo de 2025, la Junta Directiva acuerda:

Siguiente (diapositiva).

Acuerdo Primero: Ajustar y modificar el artículo tercero del artículo, el acuerdo tercero perdón del artículo Sexto de la Sección 9474, para que se lea de la siguiente manera:

Acuerdo Tercero: Reconocer la rigurosidad técnica, normativa, de datos y metodológica que debe imperar en la elaboración de las valuaciones actuariales de la Caja. Una vez emitidas, las valuaciones actuariales regulares podrán constituir insumos para otras proyecciones actuariales.

Como parte de la dinámica razonable en la oportuna toma de decisiones, se autoriza la Dirección Actuarial y Económica para que, por instrucción de la Junta Directiva y ante situaciones debidamente justificadas, previo a una próxima evaluación regular, elabore actualizaciones o productos actuales complementarios a las valuaciones actuales regulares, con su debida justificación técnica, rigurosidad, fiabilidad y transparencia, en los términos establecidos en las directrices sobre el trabajo actuarial para la Seguridad Social de la OIT y AISS y demás buenas prácticas de trabajo actuarial emitidas por organismos competentes en la materia. Lo anterior con el objetivo de disponer de los análisis de sostenibilidad actualizados que se requieran referentes a los seguros sociales administrados por la institución, tendientes a fortalecer la toma de decisiones de la Junta Directiva.

Entonces, la idea con esta propuesta de acuerdo es que las actualizaciones o complementos no se realicen cuando se requiera, cuando se considere, sino de conformidad con lo que establecen estas directrices de trabajo, actuarial y cualquier otra buena práctica actuarial que pueda existir de organismos competentes como y bien lo había sugerido don Gustavo en el último taller.

Esa sería la propuesta, de acuerdo, y bueno, quedo atenta.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, Carolina. Doña Martha, le doy la palabra.

Directora Martha Elena Rodríguez González: Sí, muchas gracias. Es que, vamos a ver, hay que entender que los talleres son espacios para que la Junta Directiva discuta, no, no se toman los acuerdos ahí, primero en primer lugar. En segundo lugar, yo quiero señalar que bueno, a uno de esos talleres yo no podía, no pude estar y no esa parte no la vi. Entonces, yo tengo que recuperar lo que yo conozco del DFOE-BIS-IAD-00010-2024. Ese DFOE establece que la DAE, no cumple con todos los aspectos significativos de la gestión de la fiabilidad de la información y la razonabilidad de los supuestos utilizados en las proyecciones actuariales del gasto en atención de salud, según los términos establecidos en los criterios de la Contraloría General de la República. Eso lo estoy leyendo textual.

El período auditado de la Caja de la evaluación actuarial, sólo hay una evaluación actuarial, la que es con corte a diciembre del 2021, después de eso, no hay ni una sola valuación actuarial y además no se aprueban valuaciones actuariales desde hace muchos años. No se identificaron acciones o mecanismos de control de la dirección actuarial para asegurar que la información base de las evaluaciones sea pertinente, completa, exacta y coherente.

Relacionado con los de con lo anterior, por ejemplo, cita la Contraloría los datos de costo no se clasifican por servicios, por ejemplo, hospitalizaciones, consultas, urgencias, entre otros, de forma que, por ejemplo, entre uno, entre una evaluación y otra pasó las consultas de un 20% a un 46.6% en la consulta externa, por ejemplo, y en esa, cuándo se hace una segunda, que ustedes llaman valuación, pero no es una valuación. En esa segunda evaluación los hombres de alrededor de 43 años, o sea en edad productiva, pasaron de consultar 3 veces al año a consultar una vez a la semana, eso es, o sea, eso es un dato que realmente a una le preocupa.

Y por eso dice que las variables como edad, sexo, tipo de diagnóstico, modalidad de aseguramiento, requiere estimar de forma precisa los costos futuros en atención en términos demográficos y financieros. Y tampoco se evidenció un análisis y transformación de los datos de egresos hospitalarios, consultas, etcétera.

Y finalmente hace algunas observaciones con respecto a elementos asociados a la definición, identificación de las fuentes de información utilizadas. La justificación y uso de estos, lo que impide en forma absoluta determinar su razonabilidad.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Y los supuestos, hay discrepancias en las proyecciones actuariales, por ejemplo, en la última de proyección actuarial, que yo recuerdo bien del 2017 del 2018, por lo menos que se presentó en el 2018, que no se aprobó, las proyecciones del gasto de áreas de salud, las Valuaciones Actuariales del 2017 y 2019, proyectaron un crecimiento de 885 y 781 respectivamente, pero para el 2021 ya era de 17, 53%. Entonces, generar esa práctica de la administración de modificar algunos supuestos no, no conduce a un análisis integral y consistente que permita tomar decisiones informadas a la Junta Directiva.

Sobre el artículo Sexto de la sesión 9474, celebrada el 3 de septiembre del 2024, la Junta Directiva, aprobó esa actualización “proyecciones actuariales por cambios en ciertas variables”, y lo que dice la Contraloría es que eso no es concordante con los artículos uno y cuatro del Reglamento del artículo 42 de la ley constitutiva de la Caja, siendo que las valoraciones actuariales son el mecanismo para establecer la función financiera actuarial, evaluar sostenibilidad, identificar riesgos y proponer medidas correctivas.

O sea, la evaluación actuarial tiene otro objetivo distinto, por ejemplo, al que tiene el modelo de proyecciones financieras, que es de menor plazo y que lo que hace es ver esas modificaciones en las variables o los supuestos que van ocurriendo en determinado momento, y esa es la gran diferencia entre un modelo de proyecciones financieras y una valuación actuarial.

Entonces, desde esa óptica, lo que uno puede pensar es que tenemos cinco años de no tener una valuación actuarial y pero además de eso, necesitamos para las variables y que se modifican con en algún momento en alguna coyuntura. Para eso es que existe un modelo de proyecciones financieras que está fundamentado en el en la modificación a la Constitución Política, artículo 176 que estableció la plurianualidad y que por eso la Caja se vio en la necesidad de acordar un modelo de proyecciones financieras, precisamente orientado a esa a esa parte.

En la OIT, señaló con respecto a la evaluación del del 2021, que es la que tenemos un crecimiento del gasto exponencial y sin justificación. Y para tener todos los antecedentes y ponerlo en la mesa, por lo menos para la toma de decisiones o cuando se hizo o lo que ustedes llamaron también un análisis de valuación actuarial, y cambiaron algunos supuestos que lo llevaron a la paralización de la infraestructura en ese momento, lo que lo que se llamó dos en siete, dos informes en siete días, y que se sabía que hay una investigación en el Ministerio Público por ese tema.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Entonces, en ese contexto, yo no comparto Carolina su apreciación, lo que usted subrayó, entendiéndolo de cierta manera, yo lo que veo es que lo que está diciendo la Contraloría, es eliminar la posibilidad, no dice otra cosa, no dice ajuste, es eliminar la posibilidad de modificar variables y supuestos de las valuaciones actuariales en términos que puedan comprometer la precisión de los resultados y la toma de decisiones institucionales, es decir, la toma de decisiones de la Junta Directiva. Eso es lo que nos está diciendo, en resumen, la disposición 4.4.

Entonces, yo no, de ninguna forma, podría estar de acuerdo como usted está planteando, para mí lo que corresponde, la institución tiene un modelo de proyecciones financieras, quien necesita una valuación actuarial y de hecho, por eso se cambió el modelo prodefi por las inconsistencias, a ver si es que es el modelo el que causa, además de otras variables que han incidido sobre los supuestos, las hipótesis. Y bueno, yo entiendo clarísimo que la que la dirección actuarial y económica no tiene muchos actuarios, sino que ha tenido que contratar estudiantes y que más bien los actuarios de la Caja se están yendo por múltiples razones, y una de ellas son las precisamente las leyes que se aprobaron en el 2018 y en el 2019.

Tengo claro que tenemos esas deficiencias técnicas, y que es poco el personal calificado y que tenemos que recurrir a estudiantes. Yo eso, todo eso lo tengo claro. Es parte de la situación que tiene la Dirección Actuarial, pero desde mi óptica lo único que corresponde es atender la disposición 4.4, eliminando el acuerdo tercero del artículo Sexto de la sesión 9474. Con todos estos antecedentes que acabo de plantear, gracias.

Directora Mónica Taylor Hernández: Carolina, por favor.

MSc. Carolina González Gaitán: Gracias, sí, bueno, aquí son varios y aspectos. En cuanto a los resultados que identificó el informe de la Contraloría, estos fueron discutidos con un poquito más de detalle en el primer taller, en donde nosotros lo que se indicaba por parte de la Dirección Actuarial y Económica es que, la justificación de los supuesto, la depuración de la información, los análisis que se hacen los tenemos todos contenidos en archivos de trabajo de Excel, tablas, R, archivos de formato R, pero lo que señala la Contraloría, es que todo esto no está documentado porque la valuación ya es un documento un poquito extenso como para documentarlo tanto.

Pero si estamos tomando todas estas oportunidades de mejora que vemos del informe de la Contraloría y lo estamos implementando, la valuación actuarial del Seguro de Salud que está en proceso.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Entonces, los análisis técnicos y desagregaciones sí se realizan en la Dirección Actuarial están en tablas de Excel que le compartimos a la Contraloría en archivo de formato R, que le compartimos a la Contraloría. Y ahorita lo que estamos haciendo y viendo todo esto que nos advierte la Contraloría es documentando los análisis.

Entonces, si, por ejemplo, y tenemos la definición de un supuesto para el que se toma en cuenta, como dictan las normas de práctica, actuarial no solo la experiencia reciente, sino expectativas y posibilidades futuras o proyecciones, estamos documentando cuál es esa experiencia reciente, estamos poniendo tablas de la experiencia reciente, estamos viendo expectativas, poniendo todo en un documento que integre eso para poner un ejemplo de lo que estamos haciendo y de lo que nos está ayudando el informe de la Contraloría a fortalecer la elaboración de la versión actuarial.

En cuanto a las proyecciones actuales y financieras, sí, eso ya sí se vio en el segundo taller. Y ahí la posición que tuvo la Dirección Actuarial y Económica es coincidente con la de la Gerencia Financiera y particularmente Dirección de Presupuesto, en donde sí coincidimos en que ambas proyecciones son importantes para la institución que deben y pueden complementarse y que en efecto son insumos y ambos que la Junta Directiva debe y puede recibir para fortalecer su toma de decisiones.

Eso también es consistente con el criterio que había emitido la Dirección Jurídica, en donde decía que sí, que la Junta Directiva también puede tomar en cuenta los criterios financieros y es la posición que también ha tenido la Dirección Actuarial y Económica desde que salió todo este tema.

Por otro lado, en cuanto a la modificación de variables, aquí si tal vez aclarar un poquito que la evaluación actuarial 2021, no modificó nada de las tasas de utilización, eso ya estaba en la primera versión de la valuación, y como bien lo expliqué en algunos espacios, como en la Asamblea estamos tomando, también nos estamos retroalimentando de las observaciones que emitió la OIT, para fortalecer también el proceso de la valuación actuarial. Y esto que pasó en las tasas de utilización fue algo que no se presentó en todos los servicios, ni en todos los servicios, ni en todos los sexos, por ejemplo, fue sólo para el tema de consulta externa, como bien lo contaba doña Martha, en el caso de los hombres, eso está indicado de esa forma que no fue para todos los servicios, está indicado en la nota la OIT, en el anexo uno.

Pero, sí estamos observando todo eso para fortalecer y parte del tiempo que estamos requiriendo o durando en la valuación actuarial que tenemos en proceso, es bueno, por un lado, por todo lo que mencionaba doña Martha, la limitación que tenemos con el

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

recurso humano, los cambios de personas salen, se van una de la institución y llegan otras que hay que darles todo el proceso de capacitación.

Y adicionalmente, bueno también porque nos falta información, no disponemos de toda la información completa para poder realizar la valuación y adicionalmente porque estamos tomando el informe de la OIT y el informe de la Contraloría y estamos fortaleciendo ese proceso de elaboración de la valuación actuarial del Seguro de Salud.

Tal vez aquí nada más indicar que Prodefi es el sistema de proyecciones demográficas y financieras, por eso exclusivo para IVM, no se utiliza en el Seguro de Salud. Prodefi, en efecto, está obsoleto y ya tenemos un nuevo sistema que se llama Probalat, pero ambos son de uso exclusivo para IVM, no aplican en salud, en salud se tiene otro, se trabaja con otro tipo de herramientas.

Y por otro lado, lo que nosotros interpretamos del acuerdo y de los análisis que se realizaron, es que, en efecto, la Contraloría dice analizar y ajustar ese acuerdo para que se elimine la posibilidad de realizar actualizaciones en los términos en los que lo señala el acuerdo, por eso nos fuimos a revisar el acuerdo que emitió la Junta en septiembre 2024 y ahí dice que en respuesta a variaciones de variables a cambio de supuestos.

Entonces, lo que nosotros queremos con esta propuesta de acuerdo es que no sean respuesta a cualquier variación de un supuesto o a cualquier variación de una variable que se considere la valuación actuarial, sino que las actualizaciones y o complementos que los vemos como una buena práctica establecida por estas dos instituciones, lo que queremos es sujetarlo y delimitarlo a lo que establecen estas directrices de trabajo actuarial y para la Seguridad Social, o cualquier otro organismo competente en la materia, como señaló don Gustavo, puede ser que en un futuro, entre otra normativa aplicable de buenas prácticas de otra entidad que delimite algunas cosas o especifique.

Entonces la propuesta de acuerdo que se trae es para que las posibles actualizaciones o complementos que se realicen sean según lo establecido en estas directrices. Es decir, no, no queremos, por eso estamos cambiando esa parte del acuerdo anterior que decía que se modifiquen variables, supuestos no es cualquiera, es lo que establezcan las directrices que se puede hacer y en atención también algunas consultas que se realizaron, como parte de los considerandos, se establece que la valuación actuarial regular se va a seguir elaborando con la periodicidad o necesidad que tenga esta Junta Directiva, y que, si eventualmente se requiriera alguna actualización, que el nombre va a decir actualización de la valuación actuarial esto para que no deje de existir la valuación actuarial regular, eso siempre va a existir. Esa siempre la tenemos en nuestros archivos,

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

las ocasiones en las que se han realizado la valuación actuarial regular siempre la tenemos registrada. Y lo que se hace es o un complemento o una actualización, pero sí que en el nombre quede muy claro que es un complemento o que es una actualización que claramente no va a sustituir la valuación actuarial regular.

Entonces es como sujetarlo un poquito a esas directrices de buena práctica actuarial, pero cerrarlo para que sea de conformidad a lo que está establecido en esas directrices, no a que si yo digo es que yo quiero modificar esta variable, diay no podría ser así.

Y también lo sujetamos un poquito a que sea solicitud de la Junta Directiva y que eventualmente, si es la Dirección Actuarial y Económica la que técnicamente ve la necesidad de realizar una actualización porque cambió algo que realmente lo amerite, la Dirección Actuarial tendría que venir con la propuesta de esta Junta Directiva y la Junta Directiva valorarlo para tomar el acuerdo. Entonces no, no queremos que quede tan abierto, sino que se circunscriba a una solicitud o acuerdo de Junta Directiva y a lo que establecen las buenas prácticas actuariales y particularmente estas directrices que ya tenemos de la OIT y la AISS.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, Carolina. Susan, adelante, por favor.

Ing. Susan Peraza Solano: Gracias, doña Mónica. Tal vez, nada más para complementar lo que está diciendo, Carolina. Nosotros nos reunimos con la Contraloría, con los fiscalizadores, para ver, porque yo les dije así abiertamente, es que el acuerdo, la disposición confunde cuando ustedes ponen analizar y revisar, pero al mismo tiempo ponen eliminar, entonces ¿para qué? O sea, la lógica sería para qué vamos a analizar si tenemos que eliminarlo. Entonces yo les decía esa lógica, no, no la entendía y ellos, bueno, ellos si nos nosotros revisamos con ellos la propuesta de acuerdo, ellos no nos van a decir ahí en ese momento si lo ven bien o mal, pero ellos lo que les preocupaba y lo que nos dijeron es que en el acuerdo inicial hay un portillo que a ellos les preocupaba, que es donde dice que se autoriza la Dirección Actuarial hacer actualizaciones cuando corresponda, y ese cuando corresponda, es lo que les está dejando a ellos un espacio muy amplio para hacer modificaciones.

Entonces, yo lo que le entiendo a Carolina con esta propuesta de acuerdo es que él está cerrando a 3 puntos importantes, uno que solo la Junta Directiva lo puede hacer la solicitud de la Junta Directiva, dos, que tiene que estar muy bien justificado y tres que tiene que cumplir con la técnica.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Entonces, cuando yo interiorizo eso, lo que percibo es que lo que estamos eliminando es la ambigüedad que tenía el acuerdo inicial y lo estamos supeditando a tres puntos importantes que tiene que venir muy bien justificados para poder la Junta, tomar una decisión de solicitarle a Carolina una autorización, una adenda, porque también me preocupaba, yo les decía a ellos, si nosotros, bueno, nosotros perdón, ustedes toman la decisión de eliminar, pues también estarían limitando el campo de acción de la Junta Directiva a no tener ninguna posibilidad de poder hacer una solicitud de ampliación de información o complementario.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y no solo eso, o sea, nosotros nos estamos yendo en contra de las normas técnicas que establecen la posibilidad de que haya una existencia de esas valuaciones, de esas complementarias y de esas actualizaciones. Entonces, nosotros estaríamos metiendo en un zapato a la Dirección Actuarial, diciéndole, eliminen todas esas actualizaciones, ¿cómo en contra de las normas técnicas que me permiten a mi hacerlas?

Ing. Susan Peraza Solano: Sí, o en contra del contexto que se puede estar dando en ese momento, en cualquier cosa que pueda estar pasando en ese momento. Pero en general ellos lo que nos dijeron es a nosotros nos preocupaba que en el acuerdo inicial quedará cuando corresponda y eso queda muy abierto.

Directora Mónica Taylor Hernández: Carolina, por favor.

MSc. Carolina González Gaitán: Gracias, también para complementar un poquito lo que decía Susan. La Dirección Actuarial también contaría con el respaldo técnico de lo que establecen las directrices de práctica actuarial, en el sentido de que también podría salir alguna solicitud de que se actualice la valuación por determinada situación. Pero si realmente esa situación no está contenida en lo que establecen las directrices, se debería decir que técnicamente no procede la actualización entonces por eso es por lo que queremos respaldarlo completamente a las directrices y normas de buena práctica actuarial, para que se tenga ese respaldo técnico, valga la redundancia, de cuándo sí se pueden hacer y cuándo no.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, Carolina. Doña Martha, por favor.

Directora Martha Elena Rodríguez González: Sí, tal vez aclarar, porque creo que no quedó claro que la primera versión que ustedes llaman es del 2021 y se conoció el 7 de septiembre del 2022 y después ustedes hacen lo que llaman una actualización pero que la llevaron como una valuación en noviembre del 2022.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Pero ni la primera, ni la actualización, ni ninguna evaluación actuarial de la Dirección Actuarial y Económica de esta institución se ha aprobado desde el 2018, ni la valuación siquiera, ni siquiera ese modelo, ni mucho menos lo que ahora ustedes llaman actualizaciones, pero siempre lo han llamado como valuaciones.

Lo que sí está en la Ley Constitutiva, bueno, y además ya hay otras leyes que se refieren al tema es que la valuación actuarial, es un tema que define la Junta Directiva la periodicidad y que estaba originalmente en tres años, porque se suponía que se venía haciendo cada dos años, aunque en este momento no lo tengamos de esa manera.

Yo lo que, si quisiera decírselo de la mejor manera a Susan y a Carolina, voy a ver si encuentro cómo, yo entiendo la posición de ustedes, la entiendo perfectamente, pero vean las directrices de la OIT de la AISS, hablan de valuaciones actuariales periódicas, que es lo mismo que habla el artículo 42 de la Ley Constitutiva, es lo mismo, actualizadas, complementarias donde se contemplen los parámetros, la estructura del régimen, la inflación, las recesiones económicas, pero una valuación, no está diciendo cambios de variables, porque da la impresión que esos han recomendado esa modalidad y ni la OIT, el Departamento de Seguridad Social que tiene específicamente ese tema, ha dicho nunca que se pueden hacer actualizaciones, ni siquiera recomienda que mucho menos esos cambios de parámetro.

Si hay que hacer otra valuación, se hace otra valuación, usted misma dijo en la sesión de noviembre del 2022 que las hacer una valuación actuarial tarda más de un año, y que eso es lo que lo que corresponde precisamente para la rigurosidad técnica que se necesita, porque si no lo que está haciendo es, con esos supuestos, es no cumplir con lo que exige una valuación actuarial.

Entonces, esas variables y esas condiciones no pueden ser proyecciones al azar tiene que ser, todas las mismas condiciones, es que cuando usted tiene unas condiciones y mete otra variable con otras condiciones, ya eso no es una valuación actuarial. Yo sé que ustedes lo están reconociendo, que efectivamente no es, pero yo las entiendo, lo que me preocupa es que cuando la OIT presentó sus resultados a la Junta Directiva y cuando el Banco Mundial también llegó a presentar, hizo una serie de observaciones en esa sesión de Junta Directiva, en ambas sesiones, ustedes no refutaron ni uno solo de los de los de los asuntos que plantearon tanto el Banco Mundial como la Organización Internacional del Trabajo, y lo que se dijo es que iba a presentar un informe que no se presentó Carolina y yo las entiendo, les repito, las entiendo porque las dos están incluidas en esa investigación por el tema de las actualizaciones de las valuaciones actuariales,

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

eso yo lo tengo claro y se los digo yo lo entiendo, pero lo que yo no puedo hacer es venir a acá, es decir, yo voy a aceptar, voy a votar, por ejemplo, que es lo que ustedes le están proponiendo a esta Junta Directiva, que mantengamos esos modelos teniendo un modelo de proyecciones financieras para poder hacer una proyección de cualquier variable, nosotros tengamos que aceptar valuaciones actuariales con otros supuestos, recomendados por la Dirección Actuarial o lo que sea.

Resulta que es que los miembros de la Junta Directiva, por lo menos yo no tengo en la memoria que hayan sido actuarios, casi todos han sido de otras disciplinas, y no creo que sea una buena práctica, ni actuarial, ni una buena práctica institucional que nosotros precisamente a la Contraloría que hizo un estudio riguroso, que no, que no vamos a eliminar esas prácticas, que las vamos a mantener conforme a lo que acuerde la Junta Directiva del momento en que sea y que vamos a continuar con esa práctica y que aunque sea contraria a la ley constitutiva y a otras leyes que tienen que ver, por lo menos en algunas partes, por lo menos con los principios económicos que debe cumplir también esta institución.

Así que bueno, era eso, de verdad es con cariñito, sí, pero así es eso, es la verdad. Gracias.

Directora Mónica Taylor Hernández: Vamos a ver, señores, Carolina, por favor, antes de...

MSc. Carolina González Gaitán: Como dice doña Martha, en efecto, siempre ha habido una discusión de si la Junta Directiva debe o no debe aprobar valuaciones actuariales, precisamente porque no hay ese conocimiento técnico en materia actuarial, entonces usualmente, o lo que se ha hecho es darlas por conocidas y no se toman acuerdo donde se aprueban.

La única que se aprobó fue una, como en el 2018-19 del Seguro de Salud, porque estaba sujeta a un indicador del Banco Mundial para un desembolso y el Banco Mundial decía aprobación de la valuación actuarial, fue la única que se aprobó. El resto usualmente se dan por conocidas y lo que la Junta Directiva hace es, dar por válidas, las recomendaciones o dirigirlas las recomendaciones que tiene la valuación actuarial a las gerencias que usualmente son gerencias a las que se dirigen las recomendaciones. Entonces, sí ha sido una discusión de que las valuaciones usualmente se dan por conocidas por la Junta, no, no se aprueban, como dice doña Martha.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Una valuación actuarial, en efecto, dura bastantes meses en su elaboración, porque empieza desde el momento en que se solicita información en las diferentes instancias de las que se requiere información. Y hay instancias en donde si se empieza la valuación, actuarial en enero de posterior al año de corte, hay instancias que nos duran bastantes meses, porque uno entiende particularmente en el seguro de salud, que tienen que recopilar la información de los centros de salud.

Entonces por eso es que el proceso completo de una valuación actuarial dura bastantes meses, una vez que se dispone de una valuación actuarial ya finalizada, sí, es relativamente sencillo y siempre que técnicamente proceda, ajustar alguna variable, porque si es por ejemplo en el sistema que usa IVM, que se llama probalat, se mete en las matrices que se van a modificar y se pone a correr el sistema y en cuestión de horas ya está el resultado, pero porque tenemos una evaluación actuarial base que ya se hizo durante todos los meses, que requirió su elaboración, de igual manera, para el seguro de salud.

Lo que se pretende con estas actualizaciones o complementos es que, en efecto, si se requiere recoger algo que no estuvo incorporado en la valuación, no tener que recurrir a una nueva. Porque si la Junta me dice, como ha pasado en un mes o en dos meses, quiero ver el impacto de la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, en la valuación actuarial, yo en dos meses no puedo hacer una valuación actuarial completa. Entonces eso fue lo que se hizo en la evaluación actuarial con corte 2017, que se hizo un complemento donde se reflejó ese tema sin que dejara de existir la evaluación actuarial inicial.

Y, de hecho, es un poco la práctica en IVM, la valuación actuarial que se finalizó en el año 2019 fue la que sirvió de base para la reforma que se discutió en el 2020 y 21. Entonces son complementos o son escenarios que en la misma reunión que tuvimos con la Contraloría ellos decían sí, la existencia de esos escenarios es válida porque permite monitorear impactos de otras cosas no recogidas entonces en IVM, esa es la práctica o fue la práctica en la última reforma con la valuación 2019, perdón, el finalizado en 2019, en el 2020 y 21 se discutió y trabajaron los impactos de la reforma que se aprobó en ese año 2021 y que entró a regir ahorita en el 24.

Pero sí, que obviamente comparto y respeto a la posesión de doña Martha y lo que nosotros trataríamos de hacer es totalmente ser todavía más rigurosos con lo que establecen las directrices de práctica actuarial para definir qué es lo que técnicamente procede actualizar y de paso, indicar que aquí está la valuación actuarial y que esto es

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

un complemento, una actualización o un escenario para reflejar algún evento no obtenido o estimado en la valuación actuarial. Muchas gracias.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, Carolina. Rocío, por favor.

Directora Rocío Ugalde Bravo: Gracias, señora Presidenta. Compañeros, buenos días. Señores gerentes. Bueno, yo quisiera referirme a temas tal vez conceptuales y a lo que está normado y lo que tenemos normado hasta bueno, lo que pude analizar para complementar lo que ustedes han expuesto y tal vez aclarar algunas, si se puede de parte mía, poder aclarar algunos topos.

Bien dice, lo que nos está solicitando la Contraloría es que se elimine la posibilidad de modificar variables y supuestos de las valuaciones actuariales en los términos en lo que señala el acuerdo.

Entonces, seguidamente, el artículo 42, que me parece muy, y de hecho de lo que expusiste y de las informaciones que pudimos ver, lo que dice, vamos a ver, para que lo tenga por aquí, el artículo 42 verá, dice que, cada tres años ya establece la periodicidad y eso sería de la valuación actuarial y además, cuando la Junta Directiva lo juzgue conveniente, se harán revisiones actuariales, o sea, son revisiones actuariales, no son proyecciones, son revisiones actuariales de las previsiones financieras de la Caja.

Eso es lo que la Junta Directiva tiene como competencia para solicitar a la Dirección Actuarial que haga para hacer este tipo de análisis o reanálisis, eso es lo que dice el artículo 42. En este hay un reglamento en donde el artículo dos vienen las definiciones, y entonces pues yo me tomé el detalle de ver cuál es la diferencia, bueno, la de una valuación actuarial y lo que tiene la Junta como competencia en este momento, que es una, lo dice una revisión actuarial de las previsiones financieras.

Entonces, voy a permitir leérselos porque los propósitos son diferentes. El informe actuarial y lo que hemos estado conversando, es un informe actuarial. Se elabora para presentar los resultados de un análisis actuarial específico y suele incluir valoraciones actuariales, análisis de riesgos y recomendaciones, eso es básicamente lo que es el propósito.

Pero lo que son, una revisión actuarial de previsiones financieras tiene el propósito de una revisión vedad de estas previsiones financieras, y tiene como objetivo evaluar y verificar las proyecciones financieras realizadas y que sean razonables y estén perfectamente alineadas con los datos actuales y los supuestos utilizados.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

O sea, lo que se quiere es, lo que entiendo era y tal vez en ese aspecto que me pueda aclarar lo que la Junta Directiva tiene en este mismo Reglamento en este artículo 42, es que el informe que vos bueno, en este caso usted la Junta Directiva lo que puede solicitar son algunas precisiones de este informe, o un detalle adicional para hacer algunos escenarios en el periodo de ya no son tres años, tal vez anual, porque haya cambiado algo a nivel externo, no sé en el mercado, por decirlo de alguna manera.

Entonces, desde esta lista a mí me parece que, tal vez lo que se pudiera proponer es que se rectifique el artículo 42, como la competencia que tiene la Junta Directiva, porque en realidad sabemos que ustedes son los expertos técnicos en la institución para hacer este tipo de informes. Nosotros no somos expertos en el tema, pero sí podemos como dice ahí solicitar revisiones o previsiones de estos informes, pero no hay informe uno ni hay informe dos.

Y yo creo que eso es algo que tal vez ha quedado como que muy no claro y eso a veces puede generar confusiones, sobre todo para personas que no somos de esta área. Entonces, desde mi perspectiva y como modo de propuesta, yo creo que sí se puede eliminar y ratificar el acuerdo, el que está en este artículo 42, porque aquí lo mismo dice cuál es el alcance que tiene la Junta Directiva y ahí viene también la periodicidad y creo que ahí mismo, en este mismo Reglamento, establece cuáles son las normas que se deben utilizar para elaboración de este tipo de informes y que son los que bien estás mencionando. Ese es mi comentario.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, Rocío. Doña Martha, le quedó el micrófono.

Directora Martha Elena Rodríguez González: Ah, sí, sí, sí.

Directora Mónica Taylor Hernández: Ok, señores. Vamos a ver, no sé si es que no tienen todavía la suficiente claridad para la votación del acuerdo, si tienen dudas todavía, que ya hay una posición muy bien marcada, pero no sé si lo demás directivos, pues obviamente tienen la misma claridad o tienen la misma, la misma disposición respecto del acuerdo, porque esto es una decisión muy importante.

Entonces, si tiene que haber una claridad de la decisión que se tome, a efecto de que nosotros tengamos no solo tomando en cuenta que hay que atender una disposición de la Contraloría, sino tomando en cuenta las implicaciones que nosotros tenemos respecto a todo el tema actuarial. Entonces si ustedes me lo permiten, yo no sé si tomamos un



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

receso de 5 minutos un momentito para que conversemos y para que tengan ustedes la claridad necesaria, 5 minutos de receso por favor.

Receso

Directora Mónica Taylor Hernández: Bueno, reanudamos la sesión de la Junta Directiva y esta Junta Directiva, dado que algunos de los miembros tienen dudas sobre este el acuerdo que se propone, vamos a posponer la votación de dicho acuerdo para el día jueves. Entonces, se pospone la votación y el día jueves retomamos el tema. Gracias.

Gracias, compañeros de actuarial, por la presentación.

Y ahora continuamos con el otro tema, ya a partir de acá tenemos los temas confidenciales. Entonces se procede a conocer los temas confidenciales y se cierra la transmisión pública, por lo que les agradecemos a los que nos siguieron en redes sociales.

De conformidad con las deliberaciones se pospone la votación para el jueves 15 de mayo del 2025.

Se detiene la transmisión en vivo por medio de la plataforma YouTube, para iniciar conocimiento de temas confidenciales.

Se retiran del salón de sesiones el cuerpo gerencial de la institución y la Licda. Laura Ávila Bolaños Jefe en Presidencia Ejecutiva; la MSc. Carolina González Gaitán, Directora Dirección Actuarial y Económica y Licda. Margoth Ureña Ramírez, Dirección Actuarial y Económica; la Ing. Susan Peraza Solano, Directora de Dirección de Planificación Institucional; el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico con rango de Subgerente y el cuerpo de apoyo de la Secretaria de Junta Directiva.



CAPÍTULO III

Temas Confidenciales

Justificación de temas confidenciales:

Continuando con el orden del día, se procederán a conocer los temas:

Exposición a cargo: Lic. David Valverde Méndez, Asesor de la Junta Directiva.

Se consigna en esta ACTA el oficio correspondiente a la exposición del capítulo III:

SJD-AL-0083-2025-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9519-5161a.pdf>

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, capítulo III:

Directora Mónica Taylor Hernández: Continuamos con el bloque de confidenciales y para ello le doy la palabra a David Valverde para que haga la lectura y la justificación del bloque de asuntos confidenciales. Adelante David, por favor.

Lic. David Valverde Méndez: Gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes, señores miembros. Efectivamente, nos encontramos en el bloque de asuntos confidenciales de esta sesión 9519 convocada para el día de hoy martes 13 de mayo del 2025 de 11 de la mañana a 3:00 de la tarde, con base en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, los principios y definiciones de la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales 8968 y el artículo 17 del Reglamento interno a la Junta Directiva de la Caja, se dará tratamiento y discusión confidencial a los siguientes temas incluidos en la convocatoria confeccionada y aprobada por la Presidenta de Junta Directiva, de acuerdo con el artículo 49, inciso e) de la Ley General de la Administración Pública y artículo 5, inciso d) del Reglamento interno de la Junta Directiva comunicado del orden del día a los estimados señores miembros por parte de la Secretaría el día lunes 12 de mayo.

Así las cosas, en el bloque de asuntos confidenciales se listan 6 temas que van del número 1, GA-DJ-04243-2025 al GA-DJ-038-2024 lo anterior por las siguientes razones y argumentaciones:

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

se conocerán procedimientos administrativos que demandan la garantía de la privacidad y la confidencialidad, excepto para las partes involucradas, se conocerán actos procesales dentro de procedimientos administrativos de carácter disciplinario, se conocerán actos procesales dentro de procedimientos administrativos de carácter sancionatorio, se conocerán aspectos de naturaleza, de investigación preliminar o relaciones de hechos y se conocerán aspectos que contienen datos sensibles de pacientes, denunciante, funcionarios o personas. Así mismo, uno de los temas atañe a aspectos de procesos judiciales en curso en etapa conciliatoria. Muchas gracias.

Directora Mónica Taylor Hernández: Muchas gracias, David. Expuestas las razones de confidencialidad, someto aprobación y votación la justificación expuesta, señores. Y votamos firmeza.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: 9 votos a favor y 9 votos en firme.

Sometido a votación:

Bloque confidencial

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	En firme
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Belman Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En Firme



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Ingresan al salón de sesiones el Lic. Ricardo Luna Cubillo, Abogado, Licda. Stephanie Gazo Romero, Abogada y la Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe, Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica.

ARTÍCULO 3º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0102-2025 del 11 de junio de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

Se retira temporalmente de la sesión el director Juan Manuel Delgado Martén.

Se retira temporalmente de la sesión el director Martín Belman Robles Robles.

Se reincorpora al salón de sesiones el director Juan Manuel Delgado Martén.

Se retira temporalmente de la sesión el director Francisco González Jinesta.

Se reincorpora al salón de sesiones el director Francisco González Jinesta.

Se retira temporalmente de la sesión la directora Vianey Hernández Li y la directora Mónica Taylor Hernández; preside la sesión el Vicepresidente de la Junta Directiva, el Director Juan Manuel Delgado Martén.

Se reincorpora al salón de sesiones la directora Vianey Hernández Li.

Se reincorpora al salón de sesiones y asume la presidencia, la directora Mónica Taylor Hernández.

Receso por tiempo de almuerzo.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

Se reanuda la sesión posterior al receso. Se reincorpora el Director Martín Belman Robles Robles y se retira de la sesión la Directora Mónica Taylor Hernández. Preside la sesión el Vicepresidente de la Junta Directiva, el Director Juan Manuel Delgado Martén.

ARTÍCULO 4º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0102-2025 del 11 de junio de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

Se retira temporalmente del salón de sesiones el Director Juan Manuel Delgado Martén, preside la sesión la Directora Martha Rodríguez González.

Se reincorpora al salón de sesiones y asume la presidencia el Director Juan Manuel Delgado Martén.

ARTÍCULO 5º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0102-2025 del 11 de junio de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 6º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0102-2025 del 11 de junio de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 7º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0102-2025 del 11 de junio de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

La directora Martha Elena Rodríguez González decidió abstenerse a votar este acuerdo.

ARTÍCULO 8º

Se somete a consideración la extensión de la presente sesión de Junta Directiva a las 3:30pm

Exposición a cargo: Lic. Juan Manuel Delgado Martén.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 8º:

Acuerdo:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9519-bab67.pdf>

Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 8º:

Director Juan Manuel Delgado Martén: Compañeros, son las 3:06 horas. Nos queda un tema que sé que es largo porque está de 30 minutos. Ustedes dirán si quieren que lo

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

veamos o ya cerramos. Es conciliatoria, pero está. No, no, pero creo que está propuesto 30 minutos. Yo no sé, ¿Cómo lo ven ustedes? Para preguntar nomás cómo lo calculan.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Un micro resumen y ustedes deciden si lo ven muy complejo.

Director Juan Manuel Delgado Martén: Ok.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Vean. Vamos a ver. Sí. Es una conciliación laboral. Lo primero es que tenemos una propuesta para las conciliaciones, no sean delegadas y estamos esperando observaciones de la Gerencia Financiera. Por eso es por lo que tiene que venir esta. Esperaría yo que sea una de las últimas. Es un. Ya, nosotros tenemos muchísimos juicios en donde ponen por ejemplo a un Profesional 1 a hacer funciones de Profesional 4 y empieza y le aporta a la administración y le da el trabajo a la administración y luego le pagan solamente a partir de que le sale el estudio de la recalificación y ya los tribunales nos han dicho hasta la (...) que hay que pagarle desde que ejerce funciones. La persona presenta la demanda correctamente, presenta su prueba, lleva derecho, está litigando como debe ser. Entonces, y aquí nos hace una propuesta donde tenemos. Solicita recibir lo que la administración le vaya a pagar y ha calculado la administración. No va a cobrar intereses, no va a cobrar indexación, no va a cobrar costas. Entonces sí, si gustan. Yo le digo a don Gustavo que haga una de.

Director Juan Manuel Delgado Martén: De acuerdo, ¿Estamos de acuerdo, doña Martha, usted que se tiene? Sí, bueno. Entonces, vamos a continuar hasta las 3:30 horas. Yo creo que a las 3:15 no sale. Pero si nos sobra tiempo es buenísimo, pero entonces en principio 3:30 horas. Yo creo que vamos a salir antes. Gracias Dylana, Stephanie.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Don Juan Manuel. Votemos.

Director Juan Manuel Delgado Martén: Sí, por favor, votamos ahí la extensión, por favor.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: 8 votos.

Con base en lo deliberado, la Junta Directiva -de forma unánime- ACUERDA: Extender la presente sesión hasta las 3:30pm.



Sometido a votación:

Extensión la sesión

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	Ausente	Ausente
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	En firme
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Belman Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En Firme

Se retiran del salón de sesiones el Lic. Ricardo Luna Cubillo, Abogado, Licda. Stephanie Gazo Romero, Abogada, Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe, Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y la Directora Vianey Hernández Li.

Ingresa al salón de sesiones el Lic. Gustavo Camacho Carranza, Abogado, Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 9º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0102-2025 del 11 de junio de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9519

reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

Se reincorpora al salón de sesiones la directora Vianey Hernández Li.